Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020/MDLM

La Molina, 16 ABR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 483-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 087-2020-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la novena modificación presupuestaria del año 2020, en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, siendo que el numeral 2.1 de su artículo 2° autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, facultando a dicha entidad a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 40`000,000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), la cual está destinada a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de dicha Red de Soporte;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se menciona que, para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones, habilitando que dichas transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2020-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.40´000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 08 de abril del 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de abril del 2020, se autoriza transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la citada Resolución Ministerial, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/.33`101,500.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte integrante de dicha Resolución Ministerial; y, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 de dicha Resolución, en concordancia con el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, en este contexto, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, le corresponde a la Municipalidad Distrital de La Molina el monto de S/.311,705.26 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO Y 26/100 SOLES), para una población objetivo de 4,909 personas, conforme al monto considerado en su Anexo N° 03 "Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Locales", que forma parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 de dicha Resolución Ministerial, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

///...

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial antes mencionada, los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la misma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos, y que, los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020, serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la finalidad de proponer la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que permita la incorporación de dicha transferencia financiera al presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación mediante el Memorándum N° 328-220-MDLM/GPPDI, de fecha 13 de abril del 2020, la desagregación de recursos teniendo en consideración lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que establecen la finalidad de los recursos transferidos para las actividades y servicios de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el marco de la Emergencia Sanitaria para la Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19), y la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID-19", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 190-2020-MDLM-GDHE, de fecha 14 de abril del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite y pone a conocimiento el Informe N° 272-2020-MDLM-GDHE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, donde se informa la desagregación de los recursos, precisando que dicho desagregado, se encuentran dentro de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y de lo precisado en el Anexo N° 04 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, y los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS; asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 087-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 14 de abril del 2020, señala que la afirmación hecha por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud es correcta;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, dispone que, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, el numeral 20.3 de la norma referida, señala que los Pliegos que reciben los recursos, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva citada, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta, para este caso, a los limites señalados en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el marco de sus competencias funciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, en su versión actualizada mediante la Ordenanza 397/MDLM, a través del precitado Informe N° 087-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la modificación

///...

presupuestal en el nivel institucional para efectos de viabilizar la incorporación de S/.311,705.26 (TRESCIENTOS ONCE MIL, SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), transferidos por el Gobierno Central, a favor de esta entidad, bajo la figura presupuestal de Crédito Suplementario, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, lo que constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía, conforme lo dispuesto en el precitado artículo 29°, numeral 29.1 literal c) de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 34°, numeral 34.1 del capítulo VI "Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria" de la precitada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; por tanto, conforme a la normatividad citada, y a fin de poder registrar la incorporación de recursos en el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en su Informe N° 087-2020-MDLM-GPPDI, ha propuesto que el monto de la transferencia financiera a incorporar será de S/.311,705.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL, SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, entre otros, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, hasta por un monto de S/.311,705.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICA DE INGRESO:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESOS	**311,705.00**

	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	Asignación Presupuestaria que no resultan en Productos
ACTIVIDAD:	5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	**311.705.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000158, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

///...

Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079 -2020/MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - SUBGERENTE - Subgerencia de Programas Sociales y Salud

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000158
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [391260]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 16/04/2020
DOCUMENTO : 102 / Nº 079-2020/MDLM

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD 10/04/2020
TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA SEGÚN RM 089-2020-MIDIS PARA LA ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE VISITAS PARA RED DE SOPORTE A LA
TIPO PROCEDENCIA Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PTY ACT/AOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESFESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5006283 23 051 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS	0	311,705
0114 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO	0	311,705
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	311,705
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	311,705
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	13,896
2.3. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	8,826
1		
2.3. 1 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	8,826
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	8,826
2.3. 1 SUMINISTROS MEDICOS	0	5,070
8		
2.3. 1 8. 2 MATERIAL,INSUMOS,INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,QUIRURGICOS,	0	5,070
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	5,070
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	298,009
2.3. 2 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	298,009
7		
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	298,009
2.3. 2 7.11 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	4,909
2.3. 2 7.11 SERVICIOS DIVERSOS	0	293,100
TOTAL	0	311,705

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESFESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	311,705
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	311,705
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	311,705
1.4. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	311,705
3		
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	311,705
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	0	311,705
TOTAL	0	311,705

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN - GERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - SUBGERENTE - Subgerencia de Programas Sociales y Salud